

Registro de Solicitud

Se ha recibido exitosamente su Solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo No.:	261156724000357
Solicitante o Razón Social:	ILIANA
Representante Legal:	
Número de Folio:	261156724000357
Fecha de ingreso de la Solicitud:	24/10/2024
Fecha Oficial de Recepción:	24/10/2024
Unidad de Atención:	<p>Secretaría de Salud Pública</p> <p>En días pasados, presenté una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual fue respondida únicamente con la leyenda: "Negativa por ser información improcedente" tanto por la Secretaría de Salud como por los Servicios de Salud. Sin embargo, no se me especificó el motivo de dicha negativa.</p> <p>Por lo anterior, solicito nuevamente que se me proporcione la información solicitada o, en su defecto, se me informe de manera clara y fundamentada el motivo por el cual mi solicitud fue declarada improcedente. De no recibir una respuesta clara y completa, ejerceré mi derecho de acceso a la información pública e interpondré el recurso correspondiente.</p> <p>Cabe destacar que la misma solicitud fue realizada a otras entidades federativas, quienes en su mayoría respondieron sin inconvenientes, lo cual resalta que, en este caso, se está vulnerando mi derecho de acceso a la información.</p> <p>Agradezco de antemano su atención y quedo en espera de su respuesta.</p> <p>TEXTO DE LA SOLICITUD: A quien corresponda, Solicito la siguiente información relacionada con la práctica de abortos en sus respectivas instituciones o lo que es de su conocimiento: ¿Se practican actualmente abortos en su institución, el IMSS y/o ISSSTE o alguna clínica pública/pública? En caso afirmativo, ¿a partir de qué fecha se comenzaron a realizar? ¿Cuántos abortos se han realizado desde el inicio de esta práctica hasta la fecha de respuesta de esta solicitud? ¿Qué presupuesto se ha destinado a la práctica de abortos desde que se inició hasta la fecha de respuesta de esta solicitud? ¿Qué cantidad o gasto representa la práctica de un aborto en estas instituciones? En caso de practicar diferentes tipos de aborto, por favor especifiquen cada uno. ¿Qué protocolo, normativa o lineamiento aplican cuando una mujer o persona gestante acude con la intención de interrumpir su embarazo? Favor de adjuntar dicho documento o proporcionar el hipervínculo donde pueda ser consultado. ¿Qué sucede con los embriones o fetos que son abortados en sus instalaciones? Relacionado con la pregunta anterior, ¿Siguen algún protocolo, lineamiento o normativa? En caso afirmativo, favor de adjuntar el documento o proporcionar el enlace donde pueda ser consultado. ¿Qué regulación existe en torno a los medicamentos utilizados para realizar un aborto (entre ellos misoprostol y mifepristona)? Estos medicamentos ¿Son de libre acceso o se requiere receta médica para adquirirse en farmacias? ¿Se supervisan los casos en los que los doctores recetan este tipo de medicamentos? ¿Qué capacitación, certificación o especialidad debe tener un doctor para poder realizar un aborto en sus instituciones? ¿Existen objetores de conciencia en sus instituciones? De ser afirmativa la respuesta, ¿cuántos médicos son objetores de conciencia y cuántos no lo son? ¿Cómo regulan o protegen la objeción de conciencia de los médicos que se oponen a realizar abortos? Favor de especificar la normativa y el proceso administrativo que deben seguir tanto el doctor como la clínica en estos casos. Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud y quedo en espera de su respuesta en los términos establecidos por la Ley de Transparencia.</p>
Información Solicitada:	

Registro de Solicitud

Correo electrónico.	
Forma de Entrega de la Solicitud:	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia
Usuario que Elaboró la Solicitud:	ili.rocha.90@gmail.com

Para efecto del cómputo establecido en el Artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su Solicitud con fecha: 24/10/2024.

En virtud de que su Solicitud fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su Solicitud.

Conforme se establece en el Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la Recepción de su Solicitud, se le informará sobre la aceptación, improcedencia o declinación de la misma.

El seguimiento a su Solicitud deberá realizarlo directamente en la Unidad de Transparencia, competente, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente Acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Secretaría de Salud Pública